

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el  
Decreto 151/88, ha sido Incrito con el  
nº. 9835 Hoja 5 Capitulo 7  
Folio el presente 2007  
Zaragoza a 19 de 12 de 2007  
El Encargado del Registro.



**CONVENIO ESPECÍFICO DE CARÁCTER PLURIANUAL A CELEBRAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARIÑO PARA EL PAGO DE LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA Y OTRAS ASISTENCIAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PLAN DE LA MINERÍA EN LAS ZONAS MINERAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN DENOMINADO *INFRAESTRUCTURA PARA EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS MINERALES (4ª FASE)***

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2007.

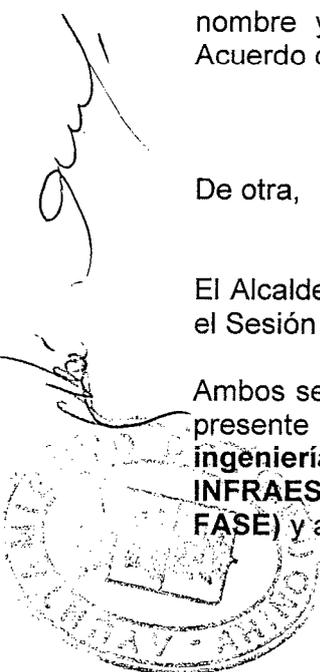
De una parte,

El Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, D. Arturo Aliaga López, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 4 de diciembre de 2007.

De otra,

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ariño, D. Joaquín Noe Serrano, nombrado el Sesión del Pleno del Ayuntamiento de 16 de junio de 2007.

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio Específico para el pago de la redacción de proyectos de ingeniería y otras asistencias técnicas correspondientes al proyecto denominado **INFRAESTRUCTURA PARA EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS MINERALES (4ª FASE)** y a tal efecto,



## EXPONEN

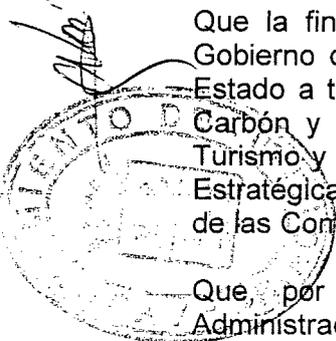
Que el proyecto de **INFRAESTRUCTURA PARA EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS MINERALES (4ª FASE)** se encuentra recogido, entre los que se han de ejecutar, en el Acta de la Comisión de Cooperación de fecha 30 de octubre de 2006.

Que la cláusula Tercera del Protocolo de Colaboración, suscrito el día 24 de julio de 2006 entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece:

- que la selección de un conjunto de actuaciones implicará la firma de un convenio múltiple para la realización de los correspondientes proyectos de ingeniería u otros estudios cuando no se disponga de ellos y sean técnicamente necesarios.
- que los proyectos de ingeniería, además de los aspectos técnicos y económicos, contendrán una memoria justificativa de la conveniencia para el desarrollo alternativo de la ejecución de la actuación y de la coherencia y complementariedad de dicha actuación, a la vista de los planes y presupuestos regionales y locales y que, además, contendrán una evaluación prospectiva de los efectos de dicha actuación.
- que los proyectos habrán de asegurar que las actuaciones que se desarrollen cumplan con todas las condiciones y dispongan de todas las autorizaciones que son exigibles para su adjudicación y ejecución. En caso contrario, no serán elegibles para los convenios de ejecución de las actuaciones propiamente dichas.
- que el coste que estimen los proyectos tendrá en cuenta todos los componentes, incluidos, en su caso, los de revisión de precios.



Que el Ayuntamiento de Ariño, en virtud de sus competencias, dispone de capacitación para llevar a cabo la ejecución de la redacción de proyectos de ingeniería y otras asistencias técnicas correspondientes al proyecto denominado **INFRAESTRUCTURA PARA EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS MINERALES (4ª FASE)**.



Que la financiación concerniente a las actuaciones implicadas es asumida por el Gobierno de Aragón, con cargo a los fondos provenientes de la Administración del Estado a través del denominado Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio), todo ello dentro del calificado como Plan Nacional de Reserva Estratégica del Carbón 2006-2012 y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras.

Que, por tanto, se hace necesario suscribir un convenio específico con la Administración Local implicada en el que se determine, a semejanza de los convenios de colaboración correlativos entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, los siguientes aspectos:

- Las actuaciones a realizar en desarrollo de un proyecto de infraestructuras, en concreto, el plazo de ejecución, el coste y la justificación de las actuaciones para su realización.
- El modo en que se realizarán las aportaciones económicas de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- Cualquier otra cuestión que se estime conveniente para mejor desarrollo del Convenio Específico para el pago de la redacción de proyectos de ingeniería y otras asistencias técnicas correspondientes al proyecto denominado **INFRAESTRUCTURA PARA EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS MINERALES (4ª FASE)**

Que consideran conveniente proceder a la realización del proyecto de referencia y que, para ello,



A large, stylized handwritten signature in black ink, located below the official stamp.

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Ariño se compromete a realizar las actuaciones necesarias en ejecución de la redacción de proyectos de ingeniería y otras asistencias técnicas correspondientes al proyecto denominado **INFRAESTRUCTURA PARA EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS MINERALES (4ª FASE)**, cuyo coste asciende a **CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 EUROS)**.

En el caso de que los proyectos de ingeniería y otras asistencias técnicas tengan un alcance mayor que el correspondiente a la denominación, contendrán, necesariamente, una separata que corresponda con tal denominación. El Gobierno de Aragón abonará solo el importe de la separata y de no conocerse dicho importe, abonará la parte proporcional que se corresponda con el alcance.

Los costes de los proyectos de ingeniería y otras asistencias técnicas, que se abonarán, se referirán exclusivamente a servicios prestados con anterioridad a la ejecución de la correspondiente obra y no incluirán, por tanto, costes futuros como pueden ser los de dirección de obra, coordinación de seguridad y salud u otros similares.

**SEGUNDO.-** El Gobierno de Aragón financiará las actuaciones previstas en ejecución de este Convenio Específico con una aportación económica que no superará los **CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 EUROS)**, con cargo a los fondos provenientes de la Administración del Estado a través del denominado Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio).

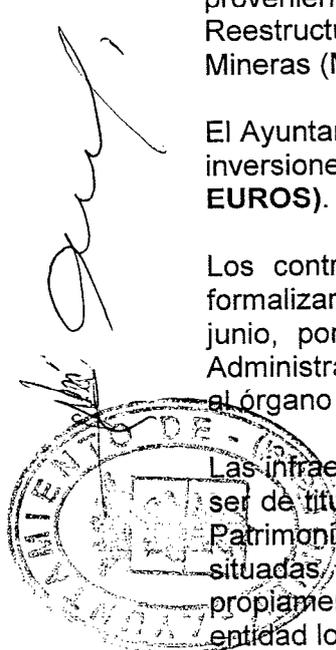
El Ayuntamiento de Ariño dedicará los fondos transferidos íntegramente a financiar las inversiones previstas en la cuantía de **CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 EUROS)**.

Los contratos para la redacción de los proyectos que tengan que realizarse se formalizarán conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, o, en su caso, de conformidad con la legislación aplicable al órgano de contratación.

Las infraestructuras previstas en los correspondientes proyectos de ingeniería deberán ser de titularidad pública y estar prevista su inscripción en el correspondiente libro de Patrimonio de la Comunidad Autónoma o de la entidad local en cuyo territorio están situadas, y, en su caso, inscritas en el Registro de la Propiedad. Los proyectos propiamente dichos serán, así mismo, propiedad de la comunidad autónoma o de la entidad local de que se trate.

El Gobierno de Aragón se reserva la facultad de no financiar aquellas actuaciones del proyecto de desarrollo que considere no adecuadas a los fines del presente Convenio Específico o cuya posterior ejecución no sea conforme al proyecto.

**TERCERO.-** 1. Las aportaciones se realizarán con cargo a los presupuestos del Gobierno de Aragón para 2008, aplicación presupuestaria 3001 612.3 760049 32100.



Handwritten signature and official stamp of the Ayuntamiento de Ariño. The stamp is circular and contains the text 'AYUNTAMIENTO DE ARIÑO' and 'ARAGON'.

2. La Gobierno de Aragón transferirá los fondos al Ayuntamiento de Ariño del modo siguiente:

- El 100% del importe de la redacción de proyectos de ingeniería y otras asistencias técnicas correspondientes al proyecto denominado **INFRAESTRUCTURA PARA EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS MINERALES (4ª FASE)** en 2008, cuando se haya producido la recepción y aprobación objeto del convenio por parte del Ayuntamiento de Ariño.

En lo relativo a la justificación de las actuaciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el artículo 21 del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, modificado por Decreto 199/2006, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón. Así, se deberá cumplir el apartado 2 punto c) del artículo 21 del citado Decreto 38/2006 en lo referente al estampillado de los justificantes originales del gasto.

Además, para poder proceder al pago de los citados trabajos será precisa una declaración del Ayuntamiento de Ariño en la que exprese que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado g) del artículo 20 del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón

Así mismo, el Departamento de Industria, Comercio y Turismo deberá disponer de una versión resumen de los proyectos, con detalle de las actuaciones a desarrollar y del presupuesto de ejecución material, desglosado por partidas presupuestarias, incluyendo, si procede, la revisión de precios y su forma de cálculo

La versión resumen contendrá también la memoria justificativa, la evaluación prospectiva de los efectos de dicha actuación y copias de las autorizaciones necesarias para la ejecución material del proyecto de acuerdo con la cláusula Tercera del Protocolo de Colaboración.

Esta documentación quedará en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo y será vinculante en el momento de desarrollar el Convenio de Colaboración Especifico para la obra a que se refiera el mismo.

A requerimiento del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, deberá entregarse una copia completa del proyecto redactado que será devuelta una vez haya sido examinada.

Las obligaciones del Ayuntamiento de Ariño serán las previstas en el artículo 20 del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, y en especial, con anterioridad a la justificación de la subvención el Ayuntamiento de Ariño deberá declarar expresamente la obtención o la no obtención de cualquier otra ayuda, ingresos o recursos que financien la misma actuación subvencionada procedentes de otras administraciones públicas o entes públicos o privados.

3. Las modificaciones que, de manera excepcional, superen la aportación económica fijada en el apartado segundo de este Convenio Específico para financiar las actuaciones previstas en ejecución del mismo, se formalizarán, en su caso, mediante addenda, cumpliendo los trámites legalmente exigidos, previa consideración favorable del Gobierno de Aragón, y condicionada al informe favorable de la Comisión de Cooperación prevista en el Protocolo de Colaboración suscrito el día 24 de julio de 2006 entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, y a la aceptación por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de tal modificación.

**CUARTO.-** La documentación que contenga el proyecto redactado deberá reflejar que se trata de un trabajo financiado por el Plan 2006-2012 de la Minería del Carbón en el encabezado o en el pie de todas sus páginas, y contendrá, al menos en su portada: el escudo de España, el escudo de la Comunidad Autónoma de Aragón, la leyenda "Ministerio de Industria, Turismo y Comercio", la leyenda "Diputación General de Aragón", la leyenda "Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras", la leyenda "Plan 2006-2012 de la Minería del Carbón", la identificación del objeto del proyecto y el importe financiado por el Instituto.

**QUINTO.-** El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo, el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. En materia de interpretación, modificación y resolución se aplicarán las normas de Derecho Administrativo, cuando así sea necesario. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

**SEXTO.-** El plazo para ejecución y justificación de las actuaciones finaliza el 15 de noviembre de 2008. No obstante, dicho plazo podrá ser ampliado, de forma excepcional, por las Entidades firmantes, previa consideración favorable del Gobierno de Aragón, y condicionado al informe de la Comisión de Cooperación prevista en el Protocolo de Colaboración suscrito el día 24 de julio de 2006 entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, y a la aceptación por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de tal modificación, cuando alguna circunstancia sobrevenida así lo aconseje y formalizándose a tal efecto. En el caso de que dicha ampliación de plazo supusiera modificación de la distribución del gasto en anualidades, será sometida a los preceptivos actos de fiscalización y aprobación. Todo ello de acuerdo con el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

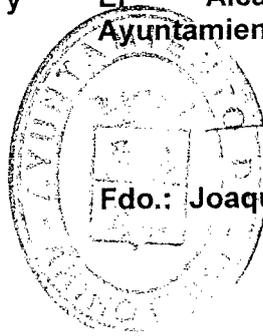
Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

**El Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Gobierno de Aragón**

**Fdo.: Arturo Aliaga López**

**El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ariño**

**Fdo.: Joaquín Noe Serrano**



## ANEXO II

ENTIDAD	PROYECTO	GASTO 2008
Ayto. de Andorra	Ampliación zona centro polígono "La Estación" (2ª fase)	87.000,00
Ayto. de Ariño	Infraestructura para el aprovechamiento de aguas minerales (4ª fase)	120.000,00
Ayto. de Alcorisa	Polígono industrial "El Royal" Fase IV	30.000,00
Ayto. de Utrillas	Ampliación infraestructura industrial en polígono Los Llanos	24.000,00
Ayto. de Andorra	Parque empresarial de Andorra (2ª fase)	87.000,00
Ayto. de Aliaga	Rehabilitación del Molino Alto (1ª fase)	123.000,00
Ayto. de Martín del Río	Residencia de enfermos de Alzheimer (1ª fase)	80.000,00
Ayto. de Andorra	Matadero comarcal	30.000,00

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 4 de diciembre de 2007, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el modelo de Convenio Específico de carácter plurianual del Anexo I a suscribir con las Corporaciones Locales que se relacionan como Anexo II, para el pago de la redacción de proyectos de ingeniería y otras asistencias técnicas de los proyectos de infraestructuras del Plan de la Minería en las zonas mineras de la Comunidad Autónoma de Aragón relacionados en el anexo II. Segundo.- Autorizar la celebración de dichos Convenios, que suponen las aportaciones económicas relacionadas en el Anexo II, que se efectuarán, una vez realizada la correspondiente asignación económica, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 6123 760049 32100 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón con la distribución del gasto recogida en el citado Anexo II. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo para la firma de los Convenios en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- Los convenios, una vez suscritos, se inscribirán en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a cinco de diciembre de dos mil siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

